

## Resolución Gerencial N° 398-2023-MDP/GM

Pichari, 03 de octubre de 2023

VISTO:

La Opinión Legal N° 634-2023-MDP-OAJ/VHSP-F del Director (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 1510-2023-MDP-OPP de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0765-2023-MDP/OPMI/JLHC-D del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 1502-2023-MDP-OPP de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 3011-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Carta N° 039-2023-MDP-OSLP/WPQ-SO del Supervisor de Obra, Carta N° 0182-2023-MDP-GI/EMC-RO del Residente de Obra, Carta N° 038-2023-MDP-OSLP/WPQ-SO del Supervisor de Obra, Carta N° 0814-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Informe N° 1458-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 4199-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD del Responsable de la División de Obras Públicas, Informe N° 2781-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Informe N° 0997-2023-MDP-OFEP-TSE-D del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Carta N° 023-2023-JGS-FORMULADOR del Jefe de Proyecto, Carta N° 0351-2023-MDP-OFEP-TSE-D del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Informe N° 2430-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Carta N° 027-2023-MDP-OSLP/WPQ-SO del Supervisor de Obra, Carta N° 0121-2023-MDP-GI/EMC-RO del Residente de Obra; sobre aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 01 Por Mayores Metrados N° 01, Partidas Nuevas N° 01, Deductivo Vinculante N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Mayores Gastos de Supervisión, a favor del Proyecto "Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Y Tratamiento De Aguas Residuales Para Disposición Final En La Comunidad De Túpac Amaru II Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N°2552244;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". Numeral 33.3 expresa que, "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se



mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;

Que, el numeral 10.6.1 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “Se considera adicional de obra aquellas actividades necesarias que no están contempladas en el expediente técnico pero que son necesarias para alcanzar las metas del proyecto u obra original (...), literal A) Establece el contenido mínimo que debe tener el expediente del adicional de obra, y literal B) señala sobre los plazos y procedimientos;

Que, el literal A) del numeral 10.7 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 359-2022/MDP/GM, señala taxativamente que: “Las ampliaciones de plazo, se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, precisándose causales pertinentemente materia de sustentación, (...), cuyo procedimiento y trámite de ampliación de plazo se encuentra regulado el numeral 10.7.1 de la citada Directiva”;

Que, el numeral 10.13 de la señalada Directiva, respecto a la modificación del proyecto en el Ítem 10.13.1 señala taxativamente: “Cualquier modificación será sustentada detalladamente al Supervisor o Inspector, para su respectiva opinión, esperando la autorización escrita para proceder a dicha modificación, siendo necesario contar con la opinión del proyectista. Deberá sustentarse y solicitarse vía Cuaderno de Obra, de considerarlo procedente, se comunicará a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Gerencia Municipal, quienes la aprobarán, si presenta ésta, cualquier modificación, así como los gastos que represente serán responsabilidad del Residente y Supervisor o Inspector de Obra. Las variaciones realizadas sin autorización del supervisor o Inspector, serán responsabilidad directa del Residente de Obra, conllevando a las sanciones correspondientes.”; el Ítem 10.13.8 señala que: “En el caso de Ampliación Presupuestal el Supervisor o Inspector evaluará la Solicitud que presente el Residente, esta debe orientarse básicamente a: A. Verificar la validez y procedencia de la causal invocada; B. Análisis cuantitativo e incidencia de la causal invocada sobre el presupuesto de financiamiento; C. Evaluación del costo del saldo de obra; D. Determinación de la Ampliación Presupuestal a ser otorgada”;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 562-2022/MDP-GI, de fecha 14 de diciembre del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Y Tratamiento De Aguas Residuales Para Disposición Final En La Comunidad De Túpac Amaru II Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”, con CUI N°2552244, con un presupuesto total de S/.1'464,581.10 soles; con un plazo de ejecución de 120 meses días calendario;

Que, mediante Carta N° 0121-2023- MDP-GI/EMC-RO, de fecha 10 de agosto del 2023, emitido por el Residente de Obra – Ing. Elmer Miranda Ccaico; quien remite al Supervisor de Obra, la solicitud de aprobación del Presupuesto de Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados N° 01, Partidas Nuevas N° 01 Y Deductivo Vinculante N° 01, así como la Ampliación de Plazo N° 02 con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Mayores Gastos de Supervisión a favor del Proyecto “Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Y Tratamiento De Aguas Residuales Para Disposición Final En La Comunidad De Túpac Amaru II Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”, con CUI N°2552244, los cuales son necesarios para culminar satisfactoriamente el proyecto; por lo que solicita al Supervisor de Obra, realizar la revisión respectiva y la aprobación del expediente técnico a la brevedad posible;

Que, mediante Carta N° 027-2023- MDP-OSLP/WPQ-SO, de fecha 16 de agosto del 2023, emitido por el del Supervisor de Obra – Ing. Wilmer Prado Quispe; quien remite y solicita al Director de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, la solicitud de aprobación del Presupuesto de Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados N° 01, Partidas Nuevas N° 01 Y Deductivo Vinculante N° 01, así como la Ampliación de Plazo N° 02 con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Mayores Gastos de Supervisión, a favor del Proyecto “Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Y Tratamiento De Aguas Residuales Para Disposición Final En La Comunidad De Túpac Amaru II Del Distrito De Pichari - Provincia De



La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N°2552244, para continuar su correspondiente trámite y se apruebe bajo acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 2430-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 16 de agosto del 2023, emitido por el Director de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos – Ing. Marino Chávez Jeri; quien solicita opinión del Projectista sobre el Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados N° 01, Partidas Nuevas N° 01 Y Deductivo Vinculante N° 01, así como la Ampliación de Plazo N° 02 con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Mayores Gastos de Supervisión, a favor del Proyecto *"Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Y Tratamiento De Aguas Residuales Para Disposición Final En La Comunidad De Túpac Amaru II Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco"*, con CUI N°2552244, presentado por el Residente y el Supervisor, ya que se tiene la necesidad de ejecutar para el cumplimiento y funcionamiento de las metas;


Que, mediante Carta N° 0351-2023-MDP-OFEP-TSE-D, de fecha 17 de agosto del 2023, emitido por el Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos – Econ. Tito Soto Escobar; quien solicita al Ing. Consultor Jhonny Guillen Santa, Opinión Técnica del Projectista sobre el Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados N° 01, Partidas Nuevas N° 01 Y Deductivo Vinculante N° 01, así como la Ampliación de Plazo N° 02 con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Mayores Gastos de Supervisión, a favor del Proyecto *"Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Y Tratamiento De Aguas Residuales Para Disposición Final En La Comunidad De Túpac Amaru II Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco"*, con CUI N°2552244, la misma que deberá ser remitida en un plazo máximo de 03 días calendario a fin de no perjudicar a la Entidad en el cumplimiento de los plazos establecidos;

Que, mediante Carta N° 023-2023-JGS-FORMULADOR, de fecha 01 de septiembre del 2023, emitido por el Jefe de Proyecto - Ing. Jhonny Guillen Santa; quien remite a la Municipalidad Distrital de Pichari, la Opinión Técnica FAVORABLE contenida en el Informe Técnico N° 23-2023-MDP-OFEP/JGS/JP, sobre el Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados N° 01, Partidas Nuevas N° 01 Y Deductivo Vinculante N° 01, así como la Ampliación de Plazo N° 02 con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Mayores Gastos de Supervisión, a favor del Proyecto *"Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Y Tratamiento De Aguas Residuales Para Disposición Final En La Comunidad De Túpac Amaru II Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco"*, con CUI N°2552244, para su trámite correspondiente;


Que, mediante Informe N° 0997-2023-MDP-OFEP-TSE-D, de fecha 04 de septiembre del 2023, emitido por el Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos – Econ. Tito Soto Escobar; quien remite al Director de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos opinión técnica favorable del projectista sobre el Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados N° 01, Partidas Nuevas N° 01 Y Deductivo Vinculante N° 01, así como la Ampliación de Plazo N° 02 con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Mayores Gastos de Supervisión, a favor del Proyecto *"Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Y Tratamiento De Aguas Residuales Para Disposición Final En La Comunidad De Túpac Amaru II Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco"*, con CUI N°2552244, para proseguir con su trámite;

Que, mediante Informe N° 2781-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 11 de septiembre del 2023, emitido por el Director de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos – Ing. Marino Chávez Jeri; quien luego de revisar la solicitud de Prestación de Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados N° 01, Partidas Nuevas N° 01 Y Deductivo Vinculante N° 01, , así como la Ampliación de Plazo N° 02 con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Mayores Gastos de Supervisión, a favor del Proyecto *"Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Y Tratamiento De Aguas Residuales Para Disposición Final En La Comunidad De Túpac Amaru II Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco"*, con CUI N°2552244; bajo el principio de presunción de veracidad de la documentación presentada por los Responsables de la Ejecución de la Obra y del Projectista; concluye FAVORABLEMENTE para la aprobación bajo acto resolutivo, toda vez que la solución técnica planteada busca mejorar las condiciones y/o funcionalidad de la obra;







Que, mediante Informe N° 4199-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD, de fecha 12 de septiembre del 2023, emitido por el Responsable de la División de Obras Públicas – Ing. Ewby de la Cruz Apaico; quien concluye que es PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°01, Mayores Metrados N°01, Deductivo Vinculante N°01 y Ampliación de Plazo N°02 con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Mayores Gastos de Supervisión, a favor del Proyecto *“Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Y Tratamiento De Aguas Residuales Para Disposición Final En La Comunidad De Túpac Amaru II Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N°2552244;




Que, mediante Informe N° 1458-2023-MDP-OPP, de fecha 15 de septiembre del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – CPC. Nelson Fidel Meza Millán; quien observa la Prestación Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados N° 01, Partidas Nuevas N° 01 Y Deductivo Vinculante N° 01, así como la Ampliación de Plazo N° 02 con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Mayores Gastos de Supervisión del Proyecto *“Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Y Tratamiento De Aguas Residuales Para Disposición Final En La Comunidad De Túpac Amaru II Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N°2552244; ya que no contiene el resumen del presupuesto desagregado por clasificador de gasto; por lo que recomienda, que contenga obligatoriamente dicho resumen presupuestario;



Que, mediante Carta N° 0814-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 15 de septiembre del 2023, emitido por el Director de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos – Ing. Marino Chávez Jeri; quien remite al Supervisor de Obra, las observaciones realizadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados N° 01, Partidas Nuevas N° 01 Y Deductivo Vinculante N° 01, así como la Ampliación de Plazo N° 02 con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Mayores Gastos de Supervisión del Proyecto *“Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Y Tratamiento De Aguas Residuales Para Disposición Final En La Comunidad De Túpac Amaru II Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N°2552244; toda vez que, no contiene el resumen del presupuesto desagregado por clasificador de gastos, por lo que deberá ser subsanada para la continuidad del trámite respectivo;



Que, mediante Carta N° 038-2023- MDP-OSLP/WPQ-SO, de fecha 18 de septiembre del 2023, emitido por el Supervisor de Obra – Ing. Wilmer Prado Quispe; quien remite al Residente de Obra, las observaciones realizadas al Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados N° 01, Partidas Nuevas N° 01 Y Deductivo Vinculante N° 01, así como la Ampliación de Plazo N° 02 con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Mayores Gastos de Supervisión del Proyecto *“Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Y Tratamiento De Aguas Residuales Para Disposición Final En La Comunidad De Túpac Amaru II Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N°2552244; a fin de ser absueltas a la brevedad posible;



Que, mediante Carta N° 0182-2023- MDP-GI/EMC-RO, de fecha 20 de septiembre del 2023, emitido por el Residente de Obra – Ing. Elmer Miranda Ccaico; quien luego de un análisis técnico, concluye que es necesario aprobar e incorporar el Presupuesto de Adicional N° 01 para el presente año fiscal 2023; por lo que, remite al Supervisor de Obra, la absolución de observaciones al Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados N° 01, Partidas Nuevas N° 01 Y Deductivo Vinculante N° 01, así como la Ampliación de Plazo N° 02 con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Mayores Gastos de Supervisión del Proyecto *“Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Y Tratamiento De Aguas Residuales Para Disposición Final En La Comunidad De Túpac Amaru II Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N°2552244; para su aprobación vía acto resolutivo, y recomienda a la Supervisión realizar la evaluación validada a la brevedad y opinión favorable a la solicitud;

Que, mediante Carta N° 039-2023- MDP-OSLP/WPQ-SO, de fecha 22 de septiembre del 2023, emitido por el Supervisor de Obra – Ing. Wilmer Prado Quispe; quien remite al Director de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, la absolución de observaciones al Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados N° 01, Partidas Nuevas N° 01 Y Deductivo Vinculante N° 01, así como la Ampliación de Plazo N° 02 con Reconocimiento de



Mayores Gastos Generales y Mayores Gastos de Supervisión del Proyecto "Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Y Tratamiento De Aguas Residuales Para Disposición Final En La Comunidad De Túpac Amaru II Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N°2552244; para su revisión, evaluación y aprobación vía acto resolutorio y el cumplimiento de la ejecución del mismo;

Que, mediante Informe N° 3011-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 25 de septiembre del 2023, emitido por el Director de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos – Ing. Marino Chávez Jeri; quien remite al Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la absolución de observaciones al Adicional de Obra N° 01 del Proyecto "Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Y Tratamiento De Aguas Residuales Para Disposición Final En La Comunidad De Túpac Amaru II Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N°2552244;

Que, mediante Informe N° 1502-2023-MDP-OPP, de fecha 27 de septiembre del 2023, emitido por el Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - CPC. Rafael Gómez Tineo; quien solicita opinión al Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, para efectuar modificaciones presupuestarias entre inversiones con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 0765-2023-MDP/OPMI/JLHC-D, de fecha 27 de septiembre del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – Econ. Juan Luis Huamani Curihuaman; quien bajo el Principio de Presunción de Veracidad, de acuerdo a la propuesta de efectuar modificaciones que conlleve a la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el proyecto con los CUI N° 2508645 y 2535839, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones da OPINION FAVORABLE en efectuar las modificaciones presupuestarias que permita la habilitación de recursos en favor del Proyecto "Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Y Tratamiento De Aguas Residuales Para Disposición Final En La Comunidad De Túpac Amaru II Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N°2552244; el mismo que se encuentra en la fase de ejecución dentro del ciclo de inversión, y se proceda con la continuidad de la ejecución física, asimismo se apruebe bajo acto resolutorio el Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados N° 01, Partidas Nuevas N° 01 Y Deductivo Vinculante N° 01, así como la Ampliación de Plazo N° 02 con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Mayores Gastos de Supervisión;

Que, mediante Informe N°1510-2023-MDP-OPP, de fecha 28 de septiembre del 2023, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – LIC. Yaneth Luisa Gómez Ramírez; quien emite OPINIÓN FAVORABLE de disponibilidad presupuestal, para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 01 Por Mayores Metrados N° 01, Partidas Nuevas N° 01, Deductivo Vinculante N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Mayores Gastos de Supervisión del Proyecto "Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Y Tratamiento De Aguas Residuales Para Disposición Final En La Comunidad De Túpac Amaru II Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N°2552244; con recursos del rubro 18, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, proveniente de una modificación presupuestaria entre inversiones;

Que, mediante Opinión Legal N° 634-2023-MDP-OAJ/VHSP-F, de fecha 29 de setiembre del 2023, emitido por el Director (e) de la Oficina de Asesoría Legal - Abg. Víctor Hugo Soto Portilla; quien luego de evaluar y verificar la parte técnica de lo solicitado por el Residente de Obra, concluye que: "Que, estando las opiniones favorables del Supervisor, Proyectista, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Responsable de la División de Obras Públicas; quienes han evaluado y verificado la parte técnica de lo solicitado por el residente de la obra, es VIABLE aprobar bajo acto resolutorio el Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°01, Mayores Metrados N°01 y Deductivo Vinculante N°01, por el monto ascendente a S/.258,434.32 soles, asimismo; es VIABLE aprobar bajo acto resolutorio la Ampliación de Plazo N°02 cuantificado en 45 días calendario con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión cuyo monto asciende a S/.51,036.64 soles, por la causal de modificaciones del expediente técnico de obra – Obras adicionales, en beneficio del proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario



Y Tratamiento De Aguas Residuales Para Disposición Final En La Comunidad De Túpac Amaru II Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N°2552244, necesarios para el cumplimiento de la meta y objetivos del proyecto, acorde a la opinión favorable de disponibilidad de recursos presupuestales emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N°1510-2023-MDP-OPP de fecha 28 de septiembre del presente año.

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el expediente de prestación de **ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS N°01, MAYORES METRADOS N°01 y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01**, por el monto ascendente a **S/.258,434.32 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 32/100 SOLES)**, en favor del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA COMUNIDAD DE TÚPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CON CUI N°2552244**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

| PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS N° 01, MAYORES METRADOS N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 |  |                       |
|---|--|-----------------------|
| DESCRIPCION   | CLASIFICADOR DE GASTO  | MONTO (S/.)           |
| Costo Directo   | 2.6.23.53 – Costo de Construcción por Administración Directa - Personal  | S/. 167,040.49        |
|   | 2.6.23.54 – Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes    | S/. 61,143.83         |
|   | 2.6.23.55 – Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios | S/. 30,250.00         |
| <b>TOTAL</b>  |  | <b>S/. 258,434.32</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 CUANTIFICADO EN 45 DÍAS CALENDARIO**, con **RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISIÓN**, por el monto ascendente a **S/. 51,036.64 (CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS CON 64/100 SOLES)**; en favor del Proyecto: **“Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Y Tratamiento De Aguas Residuales Para Disposición Final En La Comunidad De Túpac Amaru II Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”, Con Cui N°2552244**; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 CON RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y MAYORES GASTOS DE SUPERVISION |  |                  |
|--|--|------------------|
| DESCRIPCION  | CLASIFICADOR DE GASTO  | MONTO S/.        |
| Gastos Generales   | 2.6.23.54 – Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes    | 12,543.00        |
|  | 2.6.23.55 – Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios | 19,453.46        |
|  | 2.6.32.31 – Equipos Computacionales y Periféricos                        | 1,600.00         |
| Gastos de Supervisión  | 2.6.81.42 – Gasto por la Compra de Bienes                                | 5,166.00         |
|  | 2.6.81.43 – Gasto por la Contratación de Servicios                       | 12,274.18        |
| <b>TOTAL</b>   |  | <b>51,036.64</b> |



**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Director de la Oficina de Administración y Finanzas, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, que la UEI efectúe el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE**, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.c.  
ALCALDIA  
G.I  
O.S.L.P  
D.O.P  
O.A.F  
O.P.P  
Residente  
Pag. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
-----  
Ing. Edmur Milthon Huarí Aragon  
GERENTE MUNICIPAL

